



DECIMOSEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General**Primer informe complementario:
Disposiciones para la séptima
Reunión Regional Europea**

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las reuniones regionales, adoptado por el Consejo de Administración en su 283.^a reunión (marzo de 2002), y tal y como se confirmó en la 90.^a reunión (junio de 2002) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración es el encargado de determinar la fecha y el lugar en que ha de celebrarse cada reunión regional. En principio, las reuniones regionales deben celebrarse en el país donde está situada la Oficina Regional, y se organizan cada cuatro años. La sexta Reunión Regional Europea se celebró en Ginebra, en diciembre de 2000. Por lo tanto, hubiera cabido esperar que la séptima Reunión Regional se celebrara en Ginebra en diciembre de 2004.
2. Con ocasión de las consultas oficiosas que celebró la Oficina Regional para Europa y Asia Central con los mandantes de la OIT en dicha región, quedó claramente expresado el deseo de que la séptima Reunión Regional se celebrara en uno de los nuevos países miembros de la Unión Europea, como muestra palpable del reconocimiento de la creciente integración europea. Hungría y la República Checa manifestaron su interés por acoger la séptima Reunión Regional Europea, y acordaron presentar una candidatura única, a saber la de Budapest.
3. Durante estas discusiones oficiosas, también se consideró que la propuesta de celebrar la Reunión a principios de febrero de 2005 era más apropiada; de ese modo, podría evitarse programar una importante reunión europea a finales de año, período de sobrecarga de trabajo. El Gobierno de Luxemburgo, que asumirá la Presidencia de la UE durante el primer semestre de 2005, indicó que la Reunión formaría parte integrante del Programa de dicha Presidencia.
4. En el Programa y Presupuesto para 2004-2005 de la OIT se prevé una asignación de unos 173.000 dólares de los EE.UU. para celebrar la Reunión en Ginebra. Todos los costos adicionales que conllevara organizar la Reunión en Budapest se cubrirían gracias a las contribuciones conjuntas de los Gobiernos de Hungría y Luxemburgo.

5. Por consiguiente, la Oficina propone que la séptima Reunión Regional se celebre en Budapest (Hungría), país sede de una de las oficinas subregionales de la OIT, y que dicha Reunión se programe para febrero de 2005.
6. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno decidir que la séptima Reunión Regional Europea se traslade a Budapest (Hungría) y que dicha Reunión se celebre en febrero de 2005.*

Ginebra, 2 de octubre de 2003.

Punto que requiere decisión: párrafo 6.